Al Directorio del LCCC
Sr. Miguel Macchi – Director
Sr. Ernesto Bergonzelli – Presidente del Consejo de Administración
S/D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes con relación a la construcción que nos encontramos desarrollando en el lote 413 de mi propiedad y las multas que al respecto estamos pagando vía expensas.

Me permito efectuar sintéticamente un raconto cronológico de nuestra obra:

- 1. En Octubre 2023: Firmamos contrato "llave en mano" con la constructora ArgIndus Homes.
- **2. Diciembre 2023**: El gestor designado por la constructora presenta ante LCCC los planos firmados y sellados por los organismos oficiales pertinentes.
- **3. Enero 2024**: Solicitamos el corte de calle para el hormigonado. La Municipalidad de Campana nos informa que no había expediente alguno y **suspende la obra**. El gestor había falsificado sellos y firmas de la municipalidad. Los planos presentados en todos lados, inclusive los presentados en LCCC, tenían firmas y sellos de aprobación falsos.
- **4. Febrero 2024**: El gestor habría enmendado los planos, y como consecuencia de ello, la municipalidad y LCCC nos dejan continuar con la obra.
- **5. Marzo 2024**: La Municipalidad vuelve a suspender la obra al descubrirse que el gestor nuevamente falsificó sellos y firmas, esta vez ante el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires. Ante ello, la constructora designa a un nuevo gestor.
- 6. Julio 2024: Con toda la documentación en regla, la Municipalidad autoriza la construcción.

Lo narrado solo tiene el propósito de evidenciar que hemos sido objeto de engaño por un gestor inescrupuloso en nuestra buena fe, y desde diciembre 2023 hasta aproximadamente Julio 2024 la obra se encontró demorada/suspendida pero por causas que nos son totalmente ajenas. Tan engañados estábamos que solicitamos antes la municipalidad el permiso para cortar la calle y hormigonar en el marco de un expediente falso, siendo ese el momento en que todo el ardid del gestor sale a la luz.

De haber sabido que los planos contenían vicios tan graves, jamás hubiéramos solicitado a LCCC el permiso para construir hasta tanto dichos planos no hubieran evidenciado o gozado de todas las características legales pertinentes.

Lamentamos que LCCC también haya sido objeto del engaño de dicho gestor y nos hubiera otorgado el permiso de obra sobre elementos viciados.

Así las cosas, no desconocemos que resulta ajeno a la responsabilidad de LCCC la presentación de trámites o planos apócrifos/viciados, pero a que debido a que finalmente todos hemos sido engañados en nuestra buena fe, solicitamos a ustedes tenga a bien reconsiderar el plazo de 12 meses que por normas internas otorgan para la finalización de las obras, estableciendo el mismo desde el mes de julio de 2024.

Sin otro particular, los saludo con atenta y distinguida consideración. Atentamente.

